

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.**

Medellín, dieciséis (16) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Antonio Gallego Raigoza
Demandado: Jorge Argemiro Giraldo Giraldo
Radicado: <b>05001-31-03-001-2023-00075</b>
Decisión: Autoriza Retiro Demanda

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, SE AUTORIZA el RETIRO de la demanda que presentó en contra del señor JORGE ARGEMIRO GIRALDO GIRALDO con fundamento en lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Dado la virtualidad de las actuaciones, no es necesario proveer sobre el desglose de los documentos anexados digitalmente a dicha demanda.

Regístrese la TERMINACION de la actuación y el archivo del expediente digital.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin-105>).

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

Dgp